



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Diciembre de 2011, comparecen por una parte los Sres. Carlos Romero y Ruben Pronotti, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - UOCRA - y por la otra el Ingeniero Carlos E. G. Wagner, en representación de la Cámara Argentina de la Construcción; el Arquitecto Eduardo Sprovieri en representación de la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer el pago de una suma de carácter no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2011 para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) 76/75, 577/10 y 545/08.

2.- Esta suma no remunerativa se abonará a todos aquellos trabajadores activos a la fecha de suscripción del presente, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31/08/2011: percibirán el 100%.
- Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/08/2011 y hasta el 31/10/2011: percibirán el 75%.
- Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/10/2011: percibirán el 50%

3.- Los montos a percibir por el concepto descrito en el punto 1, respetando la porcentualidad establecida en el punto 2, serán los siguientes:

- a) A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, San Juan, Mendoza, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut un monto de \$ 2.000 (pesos dos mil).
- b) A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Chaco, Misiones, Formosa y Corrientes un monto de \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos).
- c) A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: Provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego un monto de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos).

Dichos montos podrán abonarse en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas según el siguiente cronograma: la primera con la segunda quincena del mes de enero de 2012, la segunda cuota con la segunda quincena de febrero de 2012, la tercera con la segunda quincena de marzo de 2012 y la cuarta con la primera quincena de abril de 2012 o al momento del pago de su liquidación final si el trabajador se desvinculara con anterioridad.



4.- Habida cuenta del carácter no remunerativo y extraordinario de la suma acordada, la misma no se incorporará a los salarios básicos, ni será tenida en cuenta a los efectos del cálculo de horas extras, aguinaldo, vacaciones, asignación por Fondo de Cese Laboral y ninguna indemnización y/o concepto cuyo cálculo module sobre el salario. Tampoco estarán sujetos a aportes y contribuciones de la seguridad social, salvo los relativos a la Obra Social y los aportes correspondientes a la cuota sindical de los afiliados a la UOCRA.

5.- El pago de la suma no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2011 acordado, será compensado hasta su concurrencia con cualquier anticipo, gratificación y /o asignación que se hubiere liquidado tanto voluntariamente o como consecuencia de acuerdos y/o convenios firmados individualmente por los empleadores con la representación gremial, los que mantendrán su vigencia, por el concepto establecido en la cláusula primera del presente acuerdo.

6.- Las partes, cada una en el ámbito de su representación, solicitan la homologación del presente acuerdo a la Autoridad de aplicación a los efectos de su aplicación.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

  
Unión Obrera de la Construcción de  
República Argentina

  
Cámara Argentina de la Construcción

  
Federación Argentina de Entidades de la Construcción

  
Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1.488.825.112

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 2011, siendo las 17 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Eduardo CATALDI, en su carácter de Apoderado de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Sr. Ingeniero Jorge A. DE FILIPPO, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, el Sr. Eduardo SPROVIERI, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el Sr. Arquitecto Fernando Angel LAGO, en su carácter de Apoderado de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a todas las partes, las mismas manifiestan: Que vienen por este acto a fin de agregar el acuerdo alcanzado en forma directa, el que se ratifica y solicita forme parte integrante de las presentes actuaciones y su respectiva homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIA

Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Deppto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



EXPEDIENTE 1.488.826/12

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Enero de 2012, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, el Sr. Justo Marcos Sosa, en su carácter de Secretario General Adjunto de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo S. Cataldi, en su carácter de apoderado de la entidad gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Sosa manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo agregado a estas actuaciones, realizado entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 18,00 hs. firmando de conformidad por ante mí para constancia.-----

PARTE SINDICAL

SR. LUIS EMIL BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS